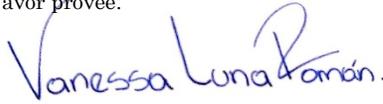


INFORME SECRETARIAL. NI 252954089001 2022 00001 00 (O202200001)

Gachancipá, Cundinamarca, dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022).

En la fecha ingresan al Despacho informándole señor Juez que se recibe la presente petición de aprehensión y entrega para la ejecución de la garantía mobiliaria. Favor provee.



YESENIA VANESSA LUNA ROMÁN

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá

Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022).

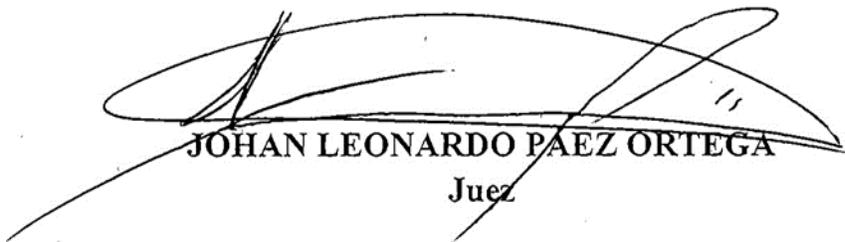
Téngase en cuenta que el abogado LUIS FERNANDO FORERO GOMEZ actúa como apoderado de FINANZAUTOS.A., tal como consta en el poder conferido que reposa en el libelo demandatorio.

Teniendo en cuenta que la solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA presentada reúne los requisitos del parágrafo 2° del artículo 60 y 75 de la Ley 1676 de 2013, en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, se ADMITE y se **ORDENA LIBRAR OFICIO** a la Policía Nacional Sección de Automotores para que proceda a la aprehensión del automotor de placas HKZ-151.

Placa	HKZ151	Serie	KPTA0A1SSEP092220
Modelo	2014	Chasis	KPTA0A1SSEP092220
Marca y línea	SSANGYONG KORANDO C	Cilindraje	1998
Color	GRIS TONICO	Servicio	Particular
Clase y tipo de carrocería	WAGON	Motor	67195000526263

Efectuado lo anterior, dicho rodante deberá ser entregado EN FORMA INMEDIATA a su acreedor, en el parqueadero ubicado en la carrera 56 No. 09-01 avenida Américas N 50-50 en la ciudad de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA

Juez